

Ordinatio Martes 30 de Oct. 1736

En la muy Noble y muy Real Ciudad de Murcia  
y Sala de las Casas de la Corte de ella, a treynta de  
Octubre, mill Setecientos treynta y seis, los muy Il.<sup>l</sup>s. señores  
Murcia se presentaron a celebrar Cavildo ordinario como acost  
tumbrian, es a saber. D. Juan Juan, de Lujany Arce, Pr. de la Real  
y Canaleja Conde. de Santa Lucía, D. Joze Gonzalez de  
Abellaneda, D. Joze Nicolas Rocamora, D. Juan Andia Me  
rano, D. Juan. Leferin, D. Juan Casilla, D. Juan Torres,  
D. Juan Sandobal, D. Fran. Rocamora, D. Luis Menchion,  
D. Alex. Manresa, D. Fran. Fontes, y El Conde de Bal  
des Juan Residores.

Sevendo Ledo. Ambrosio Bason, Agustin de Atuevas y Andres  
Espinoso Jurados.

La ay. Mantueche = A. Memorial de D. Juan Sandobal, pidiendo Lorenca  
poner in antueche. Chica en una ventana de sus Casas  
propias en la Parrochia de S. Nicolas de queno verulta per  
juicio comun, ni particular = Ha D. Juan, haviendolo oydo,  
lo cometto al Sr. D. Joze Fontes de ed. para que siendo cler  
to, comeda a esta parte la licencia que pide.

De S. Empleo de M. S. Com. d. d. se halla con papel del Cav. Coro  
fueres que estabacanti nel de Resimiento de Milicias, para que esta D. Juan, pignonza  
asu Mag. persona en quien se ayga el Empleo de Subtenien  
te de la Compañia de D. Antonio Buendia, por haber arren  
dado a herencia D. Juan de Partilla, que lo hera, y que a este  
fin abierto en poder de los presentes secretarios. El Joze  
Casio que quisiere la Orden de D. Joze Fontes, lo que haze  
presente para que la D. Juan, verulta en su Vista = D. Juan  
dolo oydo. Acordo que para haver esta propuesta, se lea  
generalmente a el Cavildo y mediano del Sabado, tres de  
Noviembre, trayendose, el Resido. familiar y hordengue

En la Sala de las Casas de la Corte de ella, a treynta de  
Octubre, mill Setecientos treynta y seis, los muy Il.<sup>l</sup>s. señores  
Elifos dalgo = D. Juan Sandobal, pidiendo Lorenca  
poner in antueche. Chica en una ventana de sus Casas  
propias en la Parrochia de S. Nicolas de queno verulta per  
juicio comun, ni particular = Ha D. Juan, haviendolo oydo,  
lo cometto al Sr. D. Joze Fontes de ed. para que siendo cler  
to, comeda a esta parte la licencia que pide.